

Santiago, treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Previa eliminación del considerando quinto, **se confirma** la sentencia apelada de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 54.408-2024.



MRWUXQXFXXV

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L., Ministra Suplente Dobra Francisca Lusic N. y los Abogados (as) Integrantes Carlos Antonio Urquieta S., Álvaro Rodrigo Vidal O. Santiago, treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

